

RESOLUCIÓN UNRN N° 794 /09

Viedma, 30 DIC 2009 .

VISTO, el Expediente N° 228/09 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro mediante el cual se tramita la firma de Convenios entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Asociación Biblioteca Sarmiento de San Carlos de Bariloche.

CONSIDERANDO

Que el día 10 de Marzo del 2009 ha sido rubricado un Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Asociación Biblioteca Sarmiento de San Carlos de Bariloche.

Que en consideración a los objetivos declarados y compartidos por ambas instituciones en dicho Acuerdo Marco, el día 10 de Marzo del 2009 se celebra un Convenio Específico mediante el cual la Biblioteca se compromete a ceder un espacio en el subsuelo en sus instalaciones del Centro Cívico para ubicar los libros que la UNRN adquiera para uso de sus estudiantes; permitir el ingreso a sus instalaciones del personal y alumnos de la Universidad y asociarlos para que hagan uso de sus propios libros conforme a su régimen de préstamos.

Que la Universidad Nacional de Río Negro, por su parte, adquirirá el equipamiento necesario para el almacenamiento y administración de los libros, contando con el personal requerido para la catalogación y administración del préstamo.

Que la firma del citado Acuerdo propende al desarrollo de la UNRN.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Asociación Biblioteca Sarmiento de San Carlos de Bariloche, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 794 /09

Convenio Específico

Entre la ASOCIACIÓN BIBLIOTECA SARMIENTO de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con domicilio en el Centro Civico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante "LA BIBLIOTECA", representada en este acto por el Presidente y por el Secretario de la Comisión Directiva, señores Jorge Paolinelli, DNI N° 11492910 y Rodolfo López Alfonsín DNI N° 13714373 respectivamente, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, representada por su Rector, Lic. Juan Carlos Del Bello, DNI N° 8.431.234, con domicilio legal en la Avda. Colón N° 450 Depto. 1 de la Ciudad de Viedma en adelante denominada "UNRN" por la otra,

ACUERDAN

La celebración del presente acuerdo específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Biblioteca se compromete a ceder un espacio en el subsuelo, de aproximadamente 21m2 en sus instalaciones del Centro Cívico para ubicar los libros que la UNRN adquiera para uso de sus estudiantes, disponiendo para ello de un lugar específicamente destinado a tal fin. Dicho espacio tendrá capacidad para cien (100) metros lineales de estantería.

SEGUNDA: La UNRN adquirirá las estanterías necesarias para el almacenamiento de los libros mencionados en la Cláusula Primera, y proveerá el equipamiento informático acorde a los requerimientos de su administración.

TERCERA: La UNRN contratará el personal requerido para la catalogación y administración del préstamo de los libros mencionados en este Convenio.

CUARTA: La Biblioteca se compromete a permitir el ingreso del personal y alumnos de la UNRN a sus instalaciones en los horarios normales de funcionamiento.

QUINTA: La Biblioteca asociará a los alumnos y docentes de la UNRN los que podrán hacer uso de los libros de la misma además de los propios de la UNRN, en el horario normal de funcionamiento, conforme al régimen de préstamo específico. A tal efecto la UNRN dictará su propio reglamento de préstamo y uso de sus libros.

SEXTA: Este convenio será válido por un período de (5) años renovables automáticamente. Después de dicho período, cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo; en caso contrario, el convenio se renovará automáticamente.

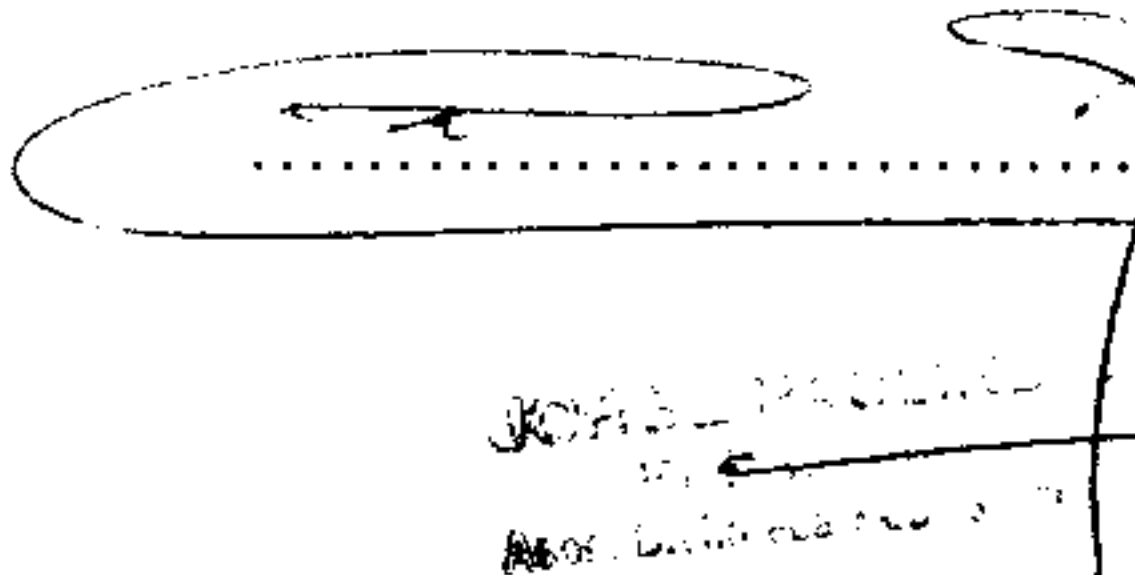
SÉPTIMA: Como contrapartida la Universidad Nacional de Río Negro abonará a la Biblioteca Sarmiento la suma de pesos equivalente al 50% del salario bruto correspondiente a la categoría 3 del Escalafón del personal no docente de las Universidades Nacionales, depositando dicha suma del uno al diez de cada

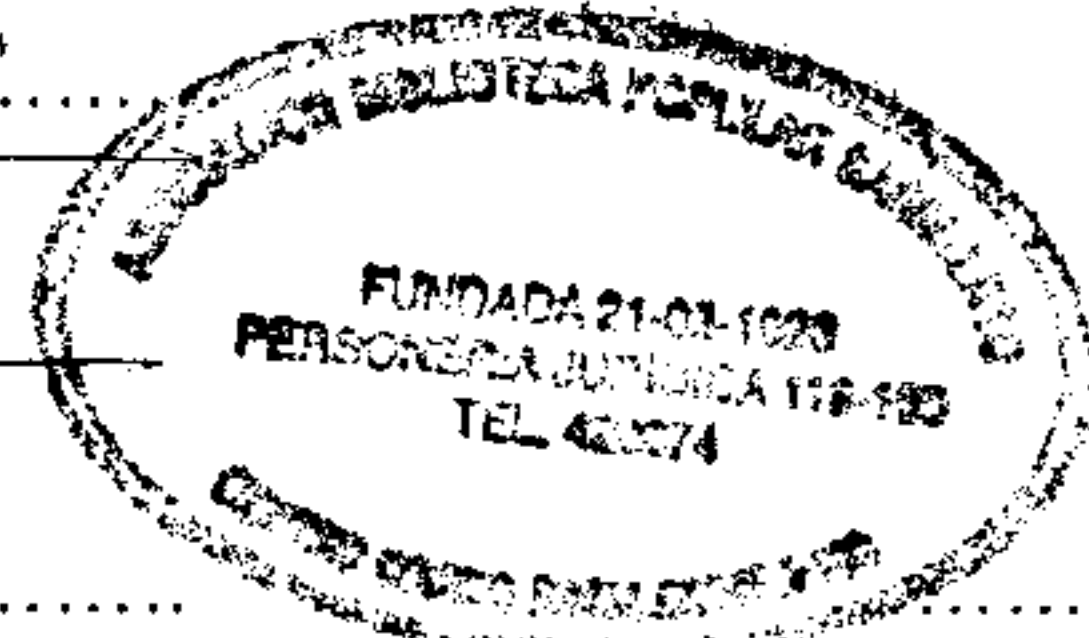
Integra Resolución N° 794

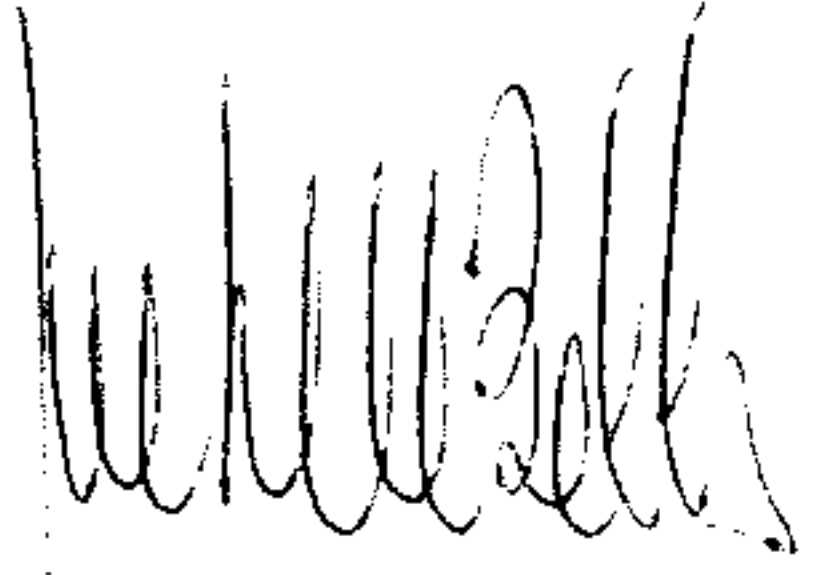
De Fecha: 30 DIC 2009

mes en la cuenta del Banco de la Nación Argentina que determine la Biblioteca, a partir del mes de abril del corriente año.

OCTAVA: Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de marzo de 2009.



JUAN CARLOS SARMIENTO
Asoc. Biblioteca Sarmiento


ASOCIACIÓN BIBLIOTECA SARMIENTO
FUNDADA 21-01-1928
PERSONAL JURÍDICA 172-183
TEL. 42174



Por Asociación Biblioteca Sarmiento

Por UNRN


Roberto Torres

UNRN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL RIO NEGRO
CALLE 125 N° 1000
5500 SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO

Integra Resolución Nº 794
De Fecha: 30 DIC 2009